



DECRETO DAEM N° 1909

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.693 de fecha 10 de noviembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela República de Grecia, dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo SEP ha privilegiado la realización de finalización del ciclo de educación básica con un gran evento que incluye un gran acto de licenciatura, y una cena de gala que, en el contexto de vulnerabilidad del que provienen nuestros estudiantes, es una gran oportunidad de aprendizaje y les permite interactuar con sus compañeros en otro ámbito.

Que, así, para lograr el cometido anterior, se dictó el Decreto Alcaldicio N°1.693 de fecha 10 de noviembre de 2014, que contemplaba el Programa Escolar N° 132, singularizado como "Licenciatura alumnos", cuyo objeto es "reconocer y estimular a los estudiantes que presentan buen desempeño escolar".

Que, se fijó la actividad en comento para el día 22 de diciembre del año en curso, y que por un error de hecho, no se consideró el traslado de los alumnos desde el establecimiento al lugar de celebración.

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el monto de la actividad "Licenciatura alumnos" y los montos definidos para su ejecución, quedando como sigue:

Alimentación	2.500.000
Premios	500.000
Ornamentación	200.000
Transporte	100.000
Arriendo	150.000
Total	\$ 3.450.000



**DECRETO:**

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1.693 de fecha 10 de noviembre de 2014, en lo que dice relación con rectificar los montos de la “Licenciatura Alumnos”, para su ejecución.

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
JOSÉ A. RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/ODSG/odsg

